



## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 672

13 de Julio de 2006

**“Por la cual se da cumplimiento a un fallo de tutela proferido por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué”**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA** en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, el artículo 48 del Decreto 975 de 2004, el Código Contencioso Administrativo, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley 03 de 1991, en su artículo 6 define el Subsidio Familiar de Vivienda *“(...) como un aporte estatal en dinero o en especie, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social, sin cargo de restitución siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley (...)”*

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto 555 de 2003, establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda “Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional”.

Que los señores Aior Mirena Delarraury Echeverría y Efraín Ávila Ramírez, el día 24 de febrero de 2004, presentaron petición ante la Caja de Compensación Comcaja del Tolima, en la que solicitan que se les subsane el error en la postulación de los hogares de la Urbanización Lady Di, pues las postulaciones vinculadas a este proyecto de vivienda fueron rechazados por presentar el tipo de solución de vivienda incorrecto.

Que mediante la Resolución 790 del 19 de noviembre de 2004 del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda- “por la cual se rechazan unas peticiones”, rechazo la petición presentada por los señores Aior Mirena Delarraury Echeverría y Efraín Ávila Ramírez en virtud de que no son los hogares postulantes quienes presentaron la solicitud y a que el error es imputable a los postulantes en razón a que la Ley 812 de 2003 modificó el Decreto 2620 de 2000, entró en vigencia desde la fecha de su promulgación y aplicable de inmediato, bajo cuyos parámetros se han de realizar los procesos de postulación y asignación de los subsidios familiares de vivienda, atendiendo el postulado constitucional del artículo 4º, en el sentido de establecer que es deber de los nacionales y extranjeros acatar la Constitución y la Ley, así como que la ley se predica por todos conocida desde el momento de su promulgación.

Que el señor HIPOLITO RUBIO MINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.366.781 instauró acción de tutela, contra el Fondo Nacional de Vivienda –Fonvivienda-, ante el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué, buscando la protección de los derechos constitucionales a una vivienda digna y al debido proceso.

Que el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué profirió fallo mediante proveído calendarado el día 07 de febrero de 2006 denegando el amparo de los derechos invocados sobre la base de no observar ningún error o equivocación en la decisión tomada dentro de la actuación administrativa, ajustándose a la legalidad.

“Por la cual se da cumplimiento a un fallo de tutela proferido por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué”

Que en segunda instancia, la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, decidió la impugnación interpuesta por la parte actora contra la sentencia del 07 de febrero de 2006 proferida por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué, mediante providencia calendada el 27 de abril de 2006, modifico la sentencia del 07 de febrero de 2006 en el sentido de: “ADICIONAR el fallo de 7 de febrero de 2006, proferido por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de esta ciudad, dentro del proceso de la referencia, REQUIRIENDO a FONVIVIENDA para que se haga efectivo el derecho a una vivienda digna a los hogares de la urbanización Lady Di, como bien se compromete la Viceministra de Vivienda y Desarrollo Territorial en la parte in fine de su escrito obrante a folio 36 del cuaderno principal”.

Que por medio de la Resolución No. 1237 del 30 de Junio de 2006, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, estableció la distribución de recursos para la asignación de Subsidios Familiares para Vivienda de Interés Social aplicables en zonas urbanas.

Que para dar cumplimiento al fallo de tutela antes mencionado, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 105077 de fecha 10 de Julio de 2006 por valor de Quinientos Sesenta y Cinco Millones Sesenta y Cuatro Mil Pesos (\$565.064.000,00) expedido por el Jefe del Grupo de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que en merito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Asignar setenta y cuatro (74) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana a las siguientes familias, pertenecientes a la Asociación de Vivienda Lady Di, de acuerdo a lo establecido en la parte motiva de este acto tal y como se indica a continuación:

No	Nombre	Cédula	Modalidad	Subsidio
1	ACTIVAR MARIA BEATRIZ	38229551	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
2	AGUILAR DIAZ GABRIEL	14315368	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
3	AGUILAR GABRIEL	2318266	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
4	ARBOLEDA GARZON STELLA ISABEL	65734541	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
5	ARIAS GONZALEZ ERBEY	7550135	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
6	ARIAS RODRIGUEZ JOSE ALEJANDRO	93369059	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
7	AVILA ESPITIA ANDREA DEL PILAR	65780810	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
8	BARRAGAN GARCIA SARA	28913720	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
9	BERMUDEZ DE SERRANO MARLENY	38215461	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
10	BOCANEGRA CARDOZO LUZ HAYDE	28836913	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
11	CAICEDO ROMERO CELMIRA	65731774	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
12	CASTANEDA QUIMBAYO FABIO	14231683	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
13	CESPEDES LEAL NELLY	65740019	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
14	COMBITA LOPEZ INES	65733921	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
15	DIAZ POVEDA IRMA	28548733	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
16	DIAZ VIVAS JORGE ERNESTO	11253119	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
17	FALLA FERNANDEZ RODRIGO	2375666	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
18	FANDIÑO DAZA CARLOS JULIO	19362648	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
19	FIERRO MURILLO LEONEL ARMANDO	93400967	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
20	GARCIA LALINDE ROSA ELENA	34598555	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
21	GARCIA RODRIGUEZ LUZ MARIA	65779170	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
22	GIRAL VARGAS GERMAN	93380527	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
23	GUARNIZO DE DELVASTO LUZ MERY	28852723	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
24	GUAYARA MARIA NIDIA	65761401	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
25	GUTIERREZ DE LOZANO MARIA ESNEDA	28522718	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
26	GUZMAN DE BARRAGAN MARGARITA	38224689	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
27	GUZMAN PERALTA ALEXANDER	93385745	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
28	HENAO NARVAEZ DEYANIRA	28697771	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
29	HERNANDEZ AMAYA ANDREA PAOLA	28559951	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
30	IZQUIERDO REMIGIO	5834045	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
31	JOVEL ESCOVAR CLAUDIA CRISTINA	65763998	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
32	LASSO RUBIANO LADY CRISTINA	65768688	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000

No	Nombre	Cédula	Modalidad	Subsidio
33	LASSO RUBIANO SANDRA PATRICIA	65753174	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
34	LOZANO GUTIERREZ MARIA ESNEDA	65756720	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
35	LOZANO SANCHEZ LUZ DARY	40081366	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
36	MANRIQUE LOAIZA YANETH	40081798	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000

“Por la cual se da cumplimiento a un fallo de tutela proferido por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué”

37	MAZ NOHORA	65692764	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
38	MENDOZA FRANCO SANDRA MILENA	67015537	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
39	MOLINA PARRA LUZ HELENA	28632136	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
40	MORALES QUINTERO MARIA HELENA	26593364	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
41	MORENO FANY	28781980	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
42	MORENO RAMIREZ HECTOR	14232563	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
43	MURCIA ACUÑA BLANCA LIGIA	65753203	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
44	MURILLO DOMINGUEZ JAQUELINE	65729981	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
45	NARVAEZ DE HENAO MARIA PETRONILA	29294203	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
46	NARVAEZ ELIZABETH	39555427	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
47	NIÑO YAZMIN LASERNA	28916313	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
48	ORJUELA RINCON JOSE ANTONIO	5908955	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
49	ORJUELA RINCON LUIS CARLOS	5909215	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
50	OSORIO MURCIA ALBA LILIANA	28556929	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
51	PEREZ GARCIA MARIA MARLENY	38217048	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
52	PEREZ RAMIREZ ANGEL ENRRIQUE	17638947	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
53	RAMIREZ DE GUARNIZO MARIA DEYANIRA	38259310	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
54	RAMIREZ RAMIREZ JESUS HUMBERTO	3086299	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
55	REINA DOMINGUEZ VICTOR JAIR	93390725	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
56	REYES DE AGUIRRE MARIA LILIANA	20263933	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
57	RICO VELA MARTHA CECILIA	28722435	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
58	RINCON FLOREZ CARLOS	93360294	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
59	RINCON JIMENEZ SHIRLEY	38245651	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
60	RINCON VALENCIA JAVIER	93386114	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
61	RODRIGUEZ DE RICO LIBIA	65710214	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
62	RODRIGUEZ RUBIO ARMEL	93375806	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
63	RODRIGUEZ VARON NOHORA	24706847	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
64	RODRIGUEZ VASQUEZ NORMA CONSTANZA	65698093	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
65	ROMERO LOZANO ADOLFO	14206128	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
66	RUBIO MINA HIPOLITO	93366781	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
67	RUIZ BORDA DORALY	28950788	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
68	RUIZ STELLA	41305395	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
69	SANCHEZ ZAMBRANO JAIME	93356606	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
70	SARMIENTO MANCHOLA JORGE ELIECER	14218720	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
71	SILVA LUIS FERNANDO	71654578	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
72	TORRES PERALTA EDISON	5823248	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
73	TORRES PERALTA HAMERLYN	5819770	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
74	YEPES BURTICA LILIANA	65739805	Construcción en Sitio Propio	\$ 7,636,000
VALOR TOTAL DE SUBSIDIOS ASIGNADOS				\$565,064,000
NUMERO TOTAL DE SUBSIDIOS				74

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente asignación será comunicada a los beneficiarios conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 975 de 2004.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA-

Proyectó: Isabel Cristina Vargas  
Revisó: Alexander Vargas